ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 341- 2025

Málaga, 10 de diciembre de 2025.

Señores
BRAYAN HERNÁN RODRÍGUEZ ESLAVA
C.C: 1.096.954.253 DE MÁLAGA
CALLE 5 SUR 3A 48 SUR TORRES DEL PARAÍSO TORRE 2 APTO 103 BARRIO ASOVIPAR
MÁLAGA - SANTANDER

REF: *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía* ***PROCESO No. MC-057-2025,*** *cuyo Objeto es:* ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER".***

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada a los (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER".

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT.
1	CONOS MULTISALTOS	CONO MULTISALTO: CONO PARA SEÑALIZACIÓN O ENTRENAMIENTO DEPORTIVO. • MEDIDA: 40 CM • MATERIAL: PLÁSTICO PVC. • ADECUADO PARA EL USO DE INTERIOR Y AL AIRE LIBRE.	UND	85
2	PLATILLOS	SET DE PLATILLOS DEMARCADORES : CONOS BAJOS PARA DELIMITAR ESPACIOS Y MARCAR ZONAS DE REACCIÓN. FABRICADOS EN POLIETILENO FLEXIBLE Y RESISTENTE, CADA PLATILLO CUENTA CON UNA ALTURA DE 6 CM Y UNA CIRCUNFERENCIA DE 19 CM APROXIMADAMENTE. COLORES SURTIDOS. EL SET DEBERÁ INCLUIR UN PORTA PLATILLOS FABRICADO EN EL MISMO MATERIAL PARA FACILITAR SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	UND	10
3	AROS PLANOS	ARO PLANO: ELABORADO EN POLIPROPILENO DE 45 CM DE DIÁMETRO.	UND	21
4	BANDAS DE TELA	BANDAS DE TELA: • MATERIAL: FIBRAS DE POLIÉSTER Y LÁTEX • COLOR: NEGRO, AZUL, VERDE, ROJA, AMARILLO TENSIÓN : O AMARILLA 27LB O ROJA 33LB O VERDE 44LB O AZUL 59LB	PAQUETE	9

		O NEGRA 70LB • TAMAÑO DEL PRODUCTO: O AMARILLA 32*5.7CM*1.68MM O ROJA 32*5.7CM*1.82MM O VERDE 32*5.7CM*1.9MM O AZUL 32*5.7CM*2.11MM O NEGRA 32*5.7CM*2.43MM		
5	**DOMOS**	DOMO: • MATERIAL: POLIETILENO • MEDIDA: 11CM DIÁMETRO • SUPERFICIE CON ÓVALOS • CONO TIPO DOMO, CON AGUJERO EN LA PARTE INFERIOR PARA RELLENAR CON ARENA Y DAR ESTABILIDAD, COMPATIBLE CON ULA ULA PLANO Y BASTÓN	UND	22
6	**BASTONES**	BASTONES: BASTON DEPORTIVO DE 120 CM COMPATIBLE PARA USO CON DOMOS DEPORTIVOS FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO PARA DURABILIDAD. DISEÑO LIVIANO QUE PERMITE FÁCIL TRANSPORTE Y USO.	UND	22
7	**STEP**	STEP AERÓBICO DE 3 NIVELES: PARA RUTINAS DE CARDIO, FUERZA Y COORDINACIÓN, DEBERÁ SER AJUSTABLE A TRES NIVELES CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE • MEDIDAS: O PROFUNDIDAD: 28.7CM O ANCHO: 70.2CM O ALTO 1 NIVEL:12CM O ALTO 2 NIVEL:17.5CM O ALTO 3 NIVEL: 22CM	UND	2
8	**VALLAS**	VALLAS PARA SALTO: MATERIAL: PVC MEDIDAS: • GRANDE PROFUNDIDAD 31CM ANCHO 46CM ALTO 46CM MEDIANO PROFUNDIDAD 28CM ANCHO 46CM ALTO 32CM PEQUEÑO PROFUNDIDAD 23CM ANCHO 46CM ALTO 16CM	PAQUETE	5
9	**TULAS**	CARACTERÍSTICAS: ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD CUBIERTA: CUERO PVC. BASE DE PVC REFORZADA CAPACIDAD PARA 14 BALONES #5 PESO 1 KG DIMENSIONES 20 × 20 × 20 CM	UND	5
10	**BALON FÚTBOL SALA**	BALON DE FÚTBOL SALA: • BALÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR • CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALÓN DE LARGA DURACIÓN • CÁMARA INTERIOR DE BUTILO DE DOS CAPAS • ALTA RETENCIÓN DE AIRE QUE PERMITE QUE EL BALÓN MANTENGA LA ESFERICIDAD • PESO: 400 A 440 G • CIRCUNFERENCIA: 62 A 64 CM	UND	3
11	**BALON FUTBOL**	BALON FÚTBOL #3 PARA NIÑOS: BALÓN IDEAL PARA AQUELLOS PEQUEÑOS FUTBOLISTAS QUE SE INICIAN EN EL DEPORTE; ASÍ COMO PARA LOS AFICIONADOS QUE QUIEREN LA MEJOR EXPERIENCIA EN SUS JUEGOS RECREATIVOS. • ELABORADO EN SUPERFICIE PVC DE ALTA CALIDAD. • INCORPORA ESPUMA EVA QUE QUE PROPORCIONA AMORTIGUACIÓN ÓPTIMA REDUCIENDO EL IMPACTO. • BALÓN DE CONSTRUCCIÓN COSIDA A MÁQUINA. • BALÓN: #3 • PESO: 300 A 340 G • CIRCUNFERENCIA: 58,5 A 60 CM	UND	4
12	**BALON FUTBOL**	BALON FÚTBOL #4: • CÁMARA: EN CAUCHO DE BUTILO. • ENMALLADO: NYLON.	UND	3

		• CUBIERTA: PVC. • CONSTRUCCIÓN: LAMINADO. • CIRCUNFERENCIA: 350 A 390 CM. • TOTAL ESFERICIDAD. • USO: FORMACIÓN.		
13	**BALON FUTBOL**	BALONES FÚTBOL #5: BALÓN COSIDO A MANO, REFORZADO CON CUATRO CAPAS EN MATERIAL TEXTIL, DISEÑO AERODINÁMICO QUE PERMITE MEJOR RENDIMIENTO, CON CAPACIDAD DE SOPORTAR EL USO INTENSO Y PROLONGADO EN EL TERRENO DE JUEGO Y LIENZO DE REFUERZO QUE AYUDA A MANTENER LA ESFERICIDAD DEL BALÓN	UND	5
14	**BALON BALONCESTO**	BALÓN BT100 TALLA 5, IDEAL PARA NIÑOS DE 7 A 10 AÑOS QUE SE INICIAN EN EL BALONCESTO. LIGERO, RESISTENTE Y CON BUEN AGARRE. USO EN INTERIOR Y EXTERIOR ESTE BALÓN DE BALONCESTO ES DE TALLA 5 OFICIAL, LA CAPA EXTERIOR DE MATERIAL PLÁSTICO CON ESPUMA APORTA UN BUEN TOQUE DE BALÓN Y UNA BUENA RESISTENCIA. COMPOSICIÓN FUNDA: 20.0% CAUCHO DE BUTADIENO, 80.0% CAUCHO NATURAL SECO; TEJIDO PRINCIPAL: 100.0% CLORURO DE POLIVINILO; BOLSA: 30.0% CAUCHO BUTÍLICO DE ISOBUTILENO, 70.0% CAUCHO NATURAL SECO; EMBALAJE: 100.0% POLIÉSTER	UND	3
15	**BALON BALONCESTO**	BALÓN DE BALONCESTO # 6 FABRICADO EN CAUCHO VULCANIZADO O MOLDEADO, GARANTIZA ALTA DURABILIDAD, EXCELENTE AGARRE Y CONTROL ESTABLE DURANTE EL JUEGO. SU DISEÑO DE 12 PANELES (GG), CORRESPONDIENTE A LA REGLA FIBA, OPTIMIZA LA VISIBILIDAD DEL BALÓN EN MOVIMIENTO, BRINDANDO UNA MEJOR EXPERIENCIA VISUAL Y TÉCNICA EN LA CANCHA. EL ENMALLADO INTERNO EN HILO 100% NYLON REFUERZA LA ESTRUCTURA, MIENTRAS QUE LA CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO ASEGURA UNA MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE Y UN REBOTE UNIFORME, INCLUSO TRAS LARGAS SESIONES DE USO.	UND	3
16	**BALON BALONCESTO**	BALON BALONCESTO #7: BALÓN DE BALONCESTO IDEAL PARA ETAPAS FORMATIVAS, ENTRENAMIENTOS TÉCNICOS Y JUGADORES DE NIVEL INTERMEDIO, CON CERTIFICACIÓN OFICIAL FIBA, LO QUE ASEGURA QUE CUMPLE CON LAS MEDIDAS Y ESTÁNDARES REQUERIDOS PARA ENTRENAR CON SERIEDAD Y PRECISIÓN. CON 12 PANELES Y SUPERFICIE DE GOMA TEXTURIZADA, CANALES PROFUNDOS QUE MEJORAN EL CONTROL EN CADA BOTE Y PASE. CÁMARA INTERNA DE BUTILO QUE GARANTIZA UNA RETENCIÓN DE AIRE CONSTANTE, PERMITIENDO SESIONES DE JUEGO PROLONGADAS SIN PÉRDIDA DE PRESIÓN.	UND	3
17	**BALON DE VOLEIBOL**	BALON VOLEIBOL #5: CUBIERTA HECHA EN TPU + EVA QUE LE DA UNA TEXTURA SUAVE AL CONTACTO CON EL CUERPO • PESO LIGERO QUE LO HACE MÁS FÁCIL DE MANEJAR PARA LOS NIÑOS • ENMALLADO EN HILO E NYLON AL 100% • SUPERFICIE CON DISEÑO EN PATRÓN GOLF • CONSTRUCCIÓN COSIDA A MÁQUINA • CUBIERTA HECHA EN PU • BALÓN #4 • PESO: 210 A 250 GR • CIRCUNFERENCIA: 62 A 64 CM	UND	8
18	**BALON DE VOLEIBOL**	BALON VOLEIBOL #5 : CUBIERTA HECHA EN TPU + EVA QUE LE DA UNA TEXTURA SUAVE AL CONTACTO CON EL CUERPO • PESO LIGERO QUE LO HACE MÁS FÁCIL DE MANEJAR PARA LOS NIÑOS • ENMALLADO EN HILO E NYLON AL 100% • SUPERFICIE CON DISEÑO EN PATRÓN GOLF • CONSTRUCCIÓN COSIDA A MÁQUINA • CUBIERTA HECHA EN PU • BALÓN #4 • PESO: 210 A 250 GR • CIRCUNFERENCIA: 62 A 64 CM	UND	2
19	**MESA**	ESPECIFICACIONES PRINCIPALES TIPO MESAS PING PONG ANCHO :53 CM ALTO :76 CM LARGO :274 CM TIPO DE MESA DE JUEGO MESAS DE PING-PONG	UND	1

		MATERIAL DE LA ESTRUCTURA MDF INCLUYE: RUEDAS Y MALLA NO CUENTA CON RUEDAS Y ES PLEABLE.		
20	KIT DE JUEGO PING PONG	•JUEGO DE PIN PONES X 100, FABRICADOS EN PLÁSTICO, DIÁMETRO 4CM Y PESO 100G • MALLAS DE PING PONG AJUSTABLE CON LARGO DE 175 CM, ANCHO 14CM FABRICADA EN NYLON • RAQUETAS 3 JUEGOS X2: PALETA DE MADERA Y CAUCHOS DE GOMA, VELOCIDAD DE IMPACTO 55, EFECTO DE CONTROL 88 PARA MAYO PRECISIÓN CON UN PESO LIGERO DE 200G.	KIT	1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto descrito, se concluye que el contrato que se celebre como resultado del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía que debe adelantarse, será de:

COMPRAVENTA.

El Código Civil define el Contrato de Compraventa.

*"**ARTICULO 1849. CONCEPTO DE COMPRAVENTA**. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".*

*"**ARTÍCULO 1863. MODALIDADES DE LA COMPRAVENTA**. La venta puede ser pura y simple, o bajo condición suspensiva o resolutoria. // Puede hacerse a plazo para la entrega de las cosas o del precio. // Puede tener por objeto dos o más cosas alternativas. // Bajo todos estos respectos se rige por las reglas generales de los contratos, en lo que no fueren modificadas por las de este título"*

***El Código de Comercio en sus artículos 905 y 968** define el Contrato de Compraventa y el Contrato de Suministro en los siguientes términos:*

***"ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA.** La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. //Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. //Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero".*

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($23.609.589,30) IVA INCLUIDO**, los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONOS MULTISALTOS	CONO MULTISALTO: CONO PARA SEÑALIZACIÓN O ENTRENAMIENTO DEPORTIVO. • MEDIDA: 40 CM • MATERIAL: PLÁSTICO PVC. • ADECUADO PARA EL USO DE INTERIOR Y AL AIRE LIBRE.	UND	85	$ 27.000,00	$ 2.295.000,00
2	PLATILLOS	SET DE PLATILLOS DEMARCADORES : CONOS BAJOS PARA DELIMITAR ESPACIOS Y MARCAR ZONAS DE REACCIÓN. FABRICADOS EN POLIETILENO FLEXIBLE Y RESISTENTE, CADA PLATILLO CUENTA CON UNA ALTURA DE 6 CM Y UNA CIRCUNFERENCIA DE 19 CM APROXIMADAMENTE. COLORES SURTIDOS. EL SET DEBERÁ INCLUIR UN PORTA PLATILLOS FABRICADO EN EL MISMO MATERIAL PARA FACILITAR SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	UND	10	$ 132.000,00	$ 1.320.000,00
3	AROS PLANOS	ARO PLANO: ELABORADO EN POLIPROPILENO DE 45 CM DE DIÁMETRO.	UND	21	$ 26.600,00	$ 558.600,00
4	BANDAS DE TELA	BANDAS DE TELA: • MATERIAL: FIBRAS DE POLIÉSTER Y LÁTEX • COLOR: NEGRO, AZUL, VERDE, ROJA, AMARILLO TENSIÓN : O AMARILLA 27LB O ROJA 33LB O VERDE 44LB O AZUL 59LB O NEGRA 70LB • TAMAÑO DEL PRODUCTO: O AMARILLA 32*5.7CM*1.68MM O ROJA 32*5.7CM*1.82MM	PAQUETE	9	$ 83.000,00	$ 747.000,00

		O VERDE 32*5.7CM*1.9MM O AZUL 32*5.7CM*2.11MM O NEGRA 32*5.7CM*2.43MM				
5	DOMOS	DOMO: • MATERIAL: POLIETILENO • MEDIDA: 11CM DIÁMETRO • SUPERFICIE CON ÓVALOS • CONO TIPO DOMO, CON AGUJERO EN LA PARTE INFERIOR PARA RELLENAR CON ARENA Y DAR ESTABILIDAD, COMPATIBLE CON ULA ULA PLANO Y BASTÓN	UND	22	$ 40.500,00	$ 891.000,00
6	BASTONES	BASTONES: BASTÓN DEPORTIVO DE 120 CM COMPATIBLE PARA USO CON DOMOS DEPORTIVOS FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO PARA DURABILIDAD. DISEÑO LIVIANO QUE PERMITE FÁCIL TRANSPORTE Y USO.	UND	22	$ 33.500,00	$ 737.000,00
7	STEP	STEP AERÓBICO DE 3 NIVELES: PARA RUTINAS DE CARDIO, FUERZA Y COORDINACIÓN, DEBERÁ SER AJUSTABLE A TRES NIVELES CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE • MEDIDAS: O PROFUNDIDAD: 28.7CM O ANCHO: 70.2CM O ALTO 1 NIVEL:12CM O ALTO 2 NIVEL:17.5CM O ALTO 3 NIVEL: 22CM	UND	2	$ 30.000,00	$ 60.000,00
8	VALLAS	VALLAS PARA SALTO: MATERIAL: PVC MEDIDAS: • GRANDE PROFUNDIDAD 31CM ANCHO 46CM ALTO 46CM	PAQUETE	5	$ 123.000,00	$ 615.000,00

		MEDIANO PROFUNDIDAD 28CM ANCHO 46CM ALTO 32CM PEQUEÑO PROFUNDIDAD 23CM ANCHO 46CM ALTO 16CM				
9	TULAS	CARACTERÍSTICAS: ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD CUBIERTA: CUERO PVC. BASE DE PVC REFORZADA CAPACIDAD PARA 14 BALONES #5 PESO 1 KG DIMENSIONES 20 x 20 x 20 CM	UND	5	$ 190.000,00	$ 950.000,00
10	BALON FÚTBOL SALA	BALON DE FÚTBOL SALA: • BALÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR • CUBIERTA EN PVC QUE LO HACE UN BALÓN DE LARGA DURACIÓN • CÁMARA INTERIOR DE BUTILO DE DOS CAPAS • ALTA RETENCIÓN DE AIRE QUE PERMITE QUE EL BALÓN MANTENGA LA ESFERICIDAD • PESO: 400 A 440 G • CIRCUNFERENCIA: 62 A 64 CM	UND	3	$ 280.000,00	$ 840.000,00
11	BALON FUTBOL	BALON FÚTBOL #3 PARA NIÑOS: BALÓN IDEAL PARA AQUELLOS PEQUEÑOS FUTBOLISTAS QUE SE INICIAN EN EL DEPORTE; ASÍ COMO PARA LOS AFICIONADOS QUE QUIEREN LA MEJOR EXPERIENCIA EN SUS JUEGOS RECREATIVOS. • ELABORADO EN SUPERFICIE PVC DE ALTA CALIDAD.	UND	4	$ 170.000,00	$ 680.000,00

		• INCORPORA ESPUMA EVA QUE QUE PROPORCIONA AMORTIGUACIÓN ÓPTIMA REDUCIENDO EL IMPACTO. • BALÓN DE CONSTRUCCIÓN COSIDA A MÁQUINA. • BALÓN: #3 • PESO: 300 A 340 G • CIRCUNFERENCIA: 58,5 A 60 CM				
12	BALON FUTBOL	BALON FÚTBOL #4: • CÁMARA: EN CAUCHO DE BUTILO. • ENMALLADO: NYLON. • CUBIERTA: PVC. • CONSTRUCCIÓN: LAMINADO. • CIRCUNFERENCIA: 350 A 390 CM. • TOTAL ESFERICIDAD. • USO: FORMACIÓN.	UND	3	$ 210.000,00	$ 630.000,00
13	BALON FUTBOL	BALONES FÚTBOL #5: BALÓN COSIDO A MANO, REFORZADO CON CUATRO CAPAS EN MATERIAL TEXTIL, DISEÑO AERODINÁMICO QUE PERMITE MEJOR RENDIMIENTO, CON CAPACIDAD DE SOPORTAR EL USO INTENSO Y PROLONGADO EN EL TERRENO DE JUEGO Y LIENZO DE REFUERZO QUE AYUDA A MANTENER LA ESFERICIDAD DEL BALÓN	UND	5	$ 223.500,00	$ 1.117.500,00
14	BALON BALONCESTO	BALÓN BT100 TALLA 5, IDEAL PARA NIÑOS DE 7 A 10 AÑOS QUE SE INICIAN EN EL BALONCESTO. LIGERO, RESISTENTE Y CON BUEN AGARRE. USO EN INTERIOR Y EXTERIOR	UND	3	$ 270.000,00	$ 810.000,00

		ESTE BALÓN DE BALONCESTO ES DE TALLA 5 OFICIAL, LA CAPA EXTERIOR DE MATERIAL PLÁSTICO CON ESPUMA APORTA UN BUEN TOQUE DE BALÓN Y UNA BUENA RESISTENCIA. COMPOSICIÓN FUNDA: 20.0% CAUCHO DE BUTADIENO, 80.0% CAUCHO NATURAL SECO; TEJIDO PRINCIPAL: 100.0% CLORURO DE POLIVINILO; BOLSA: 30.0% CAUCHO BUTÍLICO DE ISOBUTILENO, 70.0% CAUCHO NATURAL SECO; EMBALAJE: 100.0% POLI ÉSTER				
15	BALON BALONCESTO	BALÓN DE BALONCESTO # 6 FABRICADO EN CAUCHO VULCANIZADO O MOLDEADO. GARANTIZA ALTA DURABILIDAD. EXCELENTE AGARRE Y CONTROL ESTABLE DURANTE EL JUEGO. SU DISEÑO DE 12 PANELES (GG). CORRESPONDIENTE A LA REGLA FIBA, OPTIMIZA LA VISIBILIDAD DEL BALÓN EN MOVIMIENTO, BRINDANDO UNA MEJOR EXPERIENCIA VISUAL Y TÉCNICA EN LA CANCHA. EL ENMALLADO INTERNO EN HILO 100% NYLON REFUERZA LA ESTRUCTURA, MIENTRAS QUE LA CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO ASEGURA UNA MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE Y UN REBOTE UNIFORME, INCLUSO TRAS LARGAS SESIONES DE USO.	UND	3	$ 260.000,00	$ 780.000,00

16	BALON BALONCESTO	BALON BALONCESTO #7: BALÓN DE BALONCESTO IDEAL PARA ETAPAS FORMATIVAS, ENTRENAMIENTOS TÉCNICOS Y JUGADORES DE NIVEL INTERMEDIO, CON CERTIFICACIÓN OFICIAL FIBA, LO QUE ASEGURA QUE CUMPLE CON LAS MEDIDAS Y ESTÁNDARES REQUERIDOS PARA ENTRENAR CON SERIEDAD Y PRECISIÓN. CON 12 PANELES Y SUPERFICIE DE GOMA TEXTURIZADA, CANALES PROFUNDOS QUE MEJORAN EL CONTROL EN CADA BOTE Y PASE. CÁMARA INTERNA DE BUTILO QUE GARANTIZA UNA RETENCIÓN DE AIRE CONSTANTE, PERMITIENDO SESIONES DE JUEGO PROLONGADAS SIN PÉRDIDA DE PRESIÓN.	UND	3	$ 295.000,00	$ 885.000,00
17	BALON DE VOLEIBOL	BALON VOLEIBOL #5: CUBIERTA HECHA EN TPU + EVA QUE LE DA UNA TEXTURA SUAVE AL CONTACTO CON EL CUERPO • PESO LIGERO QUE LO HACE MÁS FÁCIL DE MANEJAR PARA LOS NIÑOS • ENMALLADO EN HILO E NYLON AL 100% • SUPERFICIE CON DISEÑO EN PATRÓN GOLF • CONSTRUCCIÓN COSIDA A MÁQUINA • CUBIERTA HECHA EN PU • BALÓN #4 • PESO: 210 A 250 GR • CIRCUNFERENCIA: 62 A 64 CM	UND	8	$ 128.000,00	$ 1.024.000,00

18	BALON DE VOLEIBOL	BALON VOLEIBOL #5 : CUBIERTA HECHA EN TPU + EVA QUE LE DA UNA TEXTURA SUAVE AL CONTACTO CON EL CUERPO • PESO LIGERO QUE LO HACE MÁS FÁCIL DE MANEJAR PARA LOS NIÑOS • ENMALLADO EN HILO E NYLON AL 100% • SUPERFICIE CON DISEÑO EN PATRÓN GOLF • CONSTRUCCIÓN COSIDA A MÁQUINA • CUBIERTA HECHA EN PU • BALÓN #4 • PESO: 210 A 250 GR • CIRCUNFERENCIA: 62 A 64 CM	UND	8	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00
19	MESA	ESPECIFICACIONES PRINCIPALES TIPO MESAS PING PONG ANCHO :53 CM ALTO :76 CM LARGO :274 CM TIPO DE MESA DE JUEGO MESAS DE PING-PONG MATERIAL DE LA ESTRUCTURA MDF INCLUYE: RUEDAS Y MALLA NO CUENTA CON RUEDAS Y ES PLEGABLE.	UND	2	$ 1.480.000,00	$ 2.960.000,00
20	KIT DE JUEGO PING PONG	•JUEGO DE PIN PONES X 100, FABRICADOS EN PLÁSTICO, DIÁMETRO 4CM Y PESO 100G • 1 MALLA DE PING PONG AJUSTABLE CON LARGO DE 175 CM, ANCHO 14CM FABRICADA EN NYLON • RAQUETAS 3 JUEGOS X2: PALETA DE MADERA Y CAUCHOS DE GOMA, VELOCIDAD DE IMPACTO 55, EFECTO DE CONTROL 88 PARA MAYO PRECISIÓN CON UN PESO LIGERO DE 200G.	KIT	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00

VALOR	**$ 19.790.100,00**
IMPUESTOS Y DESCUENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES	**$ 3.819.489,30**
VALOR TOTAL	**$ 23.609.589,30**

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta

	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzales y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferente entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2025:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
12-3-25	2.3.2.02.02.009.43.01.01 2.3.2.02.02.009.43.01.01 2.3.2.02.02.009.43.01.01	02/12/2025	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Ingresos corrientes de libre destinación Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifican legal del gobierno general R.b otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general	$23.866.361,00

6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

En un (1) Pago Final, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos*

en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que corresponden al Contrato de Compra venta que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

8. PLAZO

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato cuyo Objeto del proceso es la selección del Contratista para la ejecución del **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER"** es de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Para todos los efectos, el Contrato de Compraventa que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

9. *OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES*

1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A). Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A). Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
B). Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.

C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.

F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.

G). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.

H). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.

I). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

J). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

K). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.

M). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.

N). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

2. ***DEL MUNICIPIO:***

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.

B. Ejercer la supervisión general del contrato.

C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.

E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, entregar los elementos en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte el objeto del contrato.

B. Garantizar que los elementos vendidos sean nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.

C. Colaborar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de excelente calidad.

D. Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra.

E. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.

F. La entrega de los elementos debe realizarse en las instalaciones de Alcaldía del Municipio de Málaga, con sus respectivas garantías y en presencia del supervisor del contrato dejando constancia con acta de entrega y recibido de los mismos.

G. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de los **cinco (05) días** hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor del contrato

H. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

I. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.

J. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.

K. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

10. GARANTIAS

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="4">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="4">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estataldebe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar lacertificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente:

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGIE PAOLA ARENALES ARENALES	Apoyo Oficina de Contratación	
REVISÓ	DANIEL CÁCERES MERCHÁN	Profesional Universitario de Contratacion	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			